

23303-2022-01419-OFICIO-01759-2023

Santo Domingo, a 20 de marzo del 2023

Señor

PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

En su despacho.-

Quito.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito hacerles llegar mis más sinceros y afectuosos saludos; y, a la vez desearles éxitos en sus delicadas funciones, pasando a continuación exponerle lo siguiente:

A través del Oficio No. OFICIO No. CC-STJ-2023-43, de fecha 26 de enero del 2023, firmado electrónicamente por la Dra. Lorena Andrea Molina Herrera, Secretaria Técnica Jurisdiccional de la Corte Constitucional, se dispone a la suscrita Dra. Ximena Chiriboga Paredes, en calidad de Secretaria Relatora de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas, lo siguiente:

“Una vez subsanadas todas las actuaciones procesales pendientes y con sentencia ejecutoriada, remitir el expediente completo digitalizado del proceso No. 23303-2022-01419...” [Las negrillas fuera del texto]

Por tal motivo, me permito enviar lo solicitado, detallando lo siguiente:

- Expediente disciplinario (copias certificadas) No. 23001-0125 y acumulados, en (6) cuerpo, con (561) fojas, de la Judicatura de origen (DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS).
- Causa No. 23303-2022-01419, en copia certificada de la Unidad Judicial Multicompetente La Concordia, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, en (VII) cuerpos, 706 fojas.
- Causa No. 23303-2022-01419, en copia certificada de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas, en (IV) cuerpos, 324 folios.

- Copia Certificada de la RESOLUCIÓN y VOTO SALVADO emitida por el Tribunal de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas, en 16 folios; Auto de fecha 10 de marzo del 2023, en 04 folios y razón de ejecutoria en 01 folio.

Documentación que se envía en cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio que referido, y a lo dispuesto en el último inciso del artículo 15 de la Resolución No. 012-CCE-PLE-2020, emitida por el Pleno de la Corte Constitucional.

Sin otro particular que comunicar, me suscribo de Usted como su segura servidora.

Atentamente.


Dra. Ximena Chiriboga Paredes

SECRETARIA RELATORA SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE
PROVINCIAL DE JUSTICIA SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS



SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
03-04-23
Recibido el día de hoy... a las 12:40
Por: Samantha Flores
Anexos: 17 cuerpos con total 1620 folios
Copia certificada 3/10
FIRMA RESPONSABLE

7 cuerpos Unidad Judicial con total 707 folios

C2 = falta folio 167

C3 = falta folio 237

1 folio sin folio entre (261-262)

C4 = faltan folios 342, 343

C6 = 1 folio sin folio entre (541-542) (543-544)

C7 = última folio sin folio

4 cuerpos Sala Multicompetente con total 330 folios

C2 = repite folio 177
5 folios entre folio (177-177)

6 cuerpos Dirección Provincial con total 562 folios

C1 = repite folio 75

C2 = falta folio 198

Copias Sentencia con 21 folios